

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en ejecución del convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2008 con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, actual de Educación, Cultura y Deporte, para la creación y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil, lleva a cabo la construcción de una Escuela de Educación Infantil de primer grado en las dependencias del Centro Asistencial de Melilla, gracias a la cesión de una parcela otorgada por dicho centro en favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Que la ejecución de la obra llevada a cabo ha afectado a la cocina con que cuenta el Centro Asistencial de Melilla, haciéndose necesaria una remodelación de la misma que permita continuar prestando el servicio que ya se venía prestando a dicha institución social, así como el servicio de comedor que una vez puesta en funcionamiento la Escuela Infantil ha de prestar a su alumnado.

TERCERO.- Que por las anteriores circunstancias ambas partes conciertan la presente fórmula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado el procedimiento de concesión directa en razones de la singularidad de la acción que dificultan la convocatoria pública de la subvención, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente convenio es articular la colaboración que permita sufragar el coste de la rehabilitación y reforma de la cocina del Centro Asistencial de Melilla, así como la dotación de su equipamiento, para con ello prestar de forma satisfactoria el servicio de comidas que se precisa para atender a los ancianos y menores residentes en el Centro, así como para proporcionar las comidas que serán precisas una vez entre en funcionamiento la Escuela Infantil dependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la que asistirán un considerable número de alumnos y alumnas.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

- a) Abonar al Centro Asistencial de Melilla, a la firma de este convenio, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS, CON SIETE CÉNTIMOS (259.803,07 €), con cargo al compromiso de gasto en la partida 14/32101/78000 "CENTRO ASISTENCIAL REFORMA COCINA" que consta en informe de la Intervención de 20 de enero de 2015, que deberá destinarse a la financiación de las obras de rehabilitación y reforma de la cocina.
- b) Abonar al Centro Asistencial de Melilla, a la firma de este convenio, la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (121.555,22 €) con cargo al compromiso de gasto en la partida 14/32101/78000 "CENTRO ASISTENCIAL REFORMA COCINA" que consta en informe de la Intervención de 20 de enero de 2015, que deberá destinarse al equipamiento de la cocina.